



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., Dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Rad. No. 110014189011-2020-00762-00

DEMANDANTE: HECTOR BUENO TEJEDOR

DEMANDADO: MANUEL LORENZO CONTRERAS PACHON, c.c. No. 79.761.635

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, la parte demandante subsane las siguientes informalidades:

1. Bajo la gravedad de juramento, que se entenderá prestado con la información que se suministre, indique el lugar en el cual se encuentra el título valor (Contrato de Arrendamiento), cuyo cobro se persigue con la presentación de la demanda. Asimismo, indique si ha iniciado alguna otra ejecución con el citado documento. (Art. 245 inc. 2 del C.G.P.)
2. ADECÚESE el acápite de pruebas y anexos, teniendo en cuenta que los documentos aportados en el presente asunto fueron remitidos vía virtual, por tanto, no es procedente haber allegado los CDs mencionados en el precitado capítulo.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 81
Fijado hoy tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020) a la hora de
las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria